

COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

- Ocupar la vivienda objeto de la ayuda o demostrar su ocupación una vez finalizadas las obras.
- Incluir en las obras, si así lo determina VIMCORSA el adecentamiento de la fachada.
- Ejecutar las obras en un plazo entre 6 y 16 meses en función del presupuesto de las obras.
- Aportar la autorización administrativa para la ejecución de las obras por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.
- Acreditar la realización correcta de las obras y la documentación necesaria para justificar el gasto.
- A entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las ayudas y en la normativa de aplicación. En lo no especificado en las Bases se deberá cumplir con el Artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SOLICITUD E INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS

La solicitud e información de las Bases Reguladoras y de los Programas Ayudas a la Rehabilitación, puede verse y descargarse en la página web: **www.vimcorsa.com**. Las solicitudes se presentarán preferiblemente en el Registro de Entrada de la Empresa Municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación Municipal o en cualquier oficina de asistencia de registro.

Nota importante:

La notificación de los requerimientos que se efectúen desde VIMCORSA, en los que se contemplen plazos para entrega de documentación o información sobre el cumplimiento del expediente, se realizará por correo certificado o por medios electrónicos. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se diera cumplimiento al requerimiento, automáticamente se entenderá por desistido en su interés en la ayuda y se procederá al archivo del expediente.

La información de las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, prevalece sobre el contenido o lo no explicitado en este tríptico.

Información general

www.vimcorsa.com

Tfno: 957 47 77 11 / 667 58 53 84

Lugar de presentación de solicitudes:

vimcorsa

Calle Ángel de Saavedra 9
14003 Córdoba



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

**ACCESIBILIDAD,
ADECUACIÓN FUNCIONAL,
ITE Y OBRAS DE EMERGENCIA**

2026



vimcorsa | viviendas
municipales
de Córdoba

PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ANUALIDAD 2026

VIMCORSA ofrece ayudas económicas, consistentes en una aportación dineraria sin devolución, que concede el Ayuntamiento de Córdoba para el 2026, al objeto de incentivar las obras para mejora de accesibilidad, adecuación funcional, elaboración de la Inspección Técnica del Edificio (ITE) y obras de emergencia de edificios plurifamiliares y viviendas.

PLAZOS

El plazo permanecerá abierto durante 30 días desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Córdoba.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS

1. Estar incluidos en suelo urbano del término municipal de Córdoba.
2. Edad del edificio superior a 25 años de antigüedad (a excepción de las obras que supongan la adaptación de edificios y viviendas a personas discapacitadas y para personas mayores de 65 años).
3. No haber sido declarado en ruina el edificio o pendiente de resolución y no contemplar la demolición en más de un 25% de la superficie construida.
4. El presupuesto mínimo de las obras vendrá determinado por el tipo de edificio.
5. Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario/a de la ayuda o por inquilino/a con contrato de alquiler antes de la disposición de la ayuda.
6. En edificios plurifamiliares, al menos el 50% del número total de viviendas deberán estar ocupadas.
7. Que no tengan una afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
8. Que las obras no se hallen comenzadas, salvo que dispongan de Orden de Ejecución Municipal o sean obras de adaptación funcional cuando se acredite el inicio por razones médicas o asistenciales.

GRADUACIÓN DE OBRAS QUE SE PROTEGEN

Grupo 1. Obras de mejora de accesibilidad.

Construcción de rampas, instalación de plataformas elevadora o de sillas salva escaleras, sustitución de puertas de acceso o de paso por otras de mayor anchura y otras obras.

Grupo 2. Obras de adecuación funcional.

Instalación de video porteros adaptados a personas con problemas auditivos, visuales, sustitución de bañera por plato de ducha y otras obras.

Grupo 3. Elaboración de la Inspección Técnica del Edificio (ITE).

Grupo 4. Obras de emergencia que cuente con Orden de Ejecución emitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

REQUISITO DE INGRESOS MÁXIMOS

Los ingresos de la unidad de convivencia serán los correspondientes al último periodo impositivo con plazo de presentación ya vencido.

Grupos 1 Y 2. Edificios residenciales en general: 34.092,75 €

Edificios catalogados: 39.774,98 €

Casas-patio del Festival de Patios de Córdoba: 62.503,38 €

Grupo 3. Para todos los edificios: 34.092,75 €

Grupo 4. Se estará a lo previsto en función del tipo de edificio (catalogado o no catalogado)

En edificios plurifamiliares, las unidades de convivencia de al menos el 50% del total de viviendas cumplirán esta condición.

PRESUPUESTO PROTEGIBLE

Se determinará mediante la suma de los siguientes conceptos:

- Presupuesto de contrata (gastos generales y beneficio industrial) y el IVA correspondiente.
- Presupuesto de honorarios técnicos (sólo en caso necesario) y el IVA correspondiente.

Al objeto de definir la cuantía mínima del presupuesto protegible se estará a lo dispuesto a continuación para viviendas unifamiliares de la tipología 1 será de 1.140 €, para la tipología 2 será 1.900 € y para la tipología 3 en general y para edificios plurifamiliares será de 450 € por vivienda, con un mínimo de 2.400 € por edificio.

AYUDAS

Cantidades a fondo perdido que oscilan entre el 70% y el 90% en función de la tipología del edificio y de la obra a realizar.

Tipología 1. Edificios residenciales no catalogados.

Viviendas unifamiliares: Máxima ayuda 7.000 € para obras de emergencia, 5.000 € para el resto de obras y 350 € para la ITE.

Edificios plurifamiliares: Máxima ayuda 12.000 € para obras de emergencia, 7.000 € para el resto de obras y 120 € por vivienda o 1.200 € por edificio para la ITE.

Tipología 2. Edificios catalogados con independencia de su uso o destino.

Viviendas unifamiliares: Máxima ayuda 11.000 € para obras de emergencia, 8.000 € para el resto de obras y 450 € para la ITE.

Edificios plurifamiliares: Máxima ayuda 13.000 € para obras de emergencia, 11.000 € para el resto de obras y 120 € por vivienda o 1.200 € por edificio para la ITE.

Tipología 3. Edificios monumentales.

Viviendas unifamiliares: Máxima ayuda 11.000 € para obras de emergencia, 8.000 € para el resto de obras y 1.650 € para la ITE.

Edificios plurifamiliares: Máxima ayuda 13.000 € para obras de emergencia, 11.000 € para el resto de obras y 1.650 € para la ITE.

DISPOSICIÓN DE LAS AYUDAS

La entidad gestora tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en dos pagos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Un primer pago del 90% del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la autorización administrativa necesaria para la ejecución de las obras, el acta de inicio de las mismas y proceda a la retirada de cartel.
2. Un segundo pago del 10% del importe de la subvención, con la justificación del pago del total de los importes del presupuesto protegible, con la presentación de la cuenta justificativa y la fiscalización por el órgano concedente.